

SECRETARIA:

A Despacho del Señor Juez informando que se recibió escrito de subrogación parcial del Fondo Nacional de Garantías S.A. Sírvase proveer.

Cali, mayo 21 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.

Secretaria

**Radicación No. 2020-00014-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, el Juzgado:

RESUELVE

1º) **ACEPTAR** la subrogación legal parcial que el BANCO PICHINCHA S.A. hace al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en cuantía de **\$92.195.638.00**, respecto al pagaré No.9722852-100012386, por lo tanto, RECONOZCASE al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como subrogatario en el presente asunto.

RECONOCER personería al Dr. JOSE FERNANDO MORENA LORA, con tarjeta profesional No.51-474 del C.S.J., para que obre en este proceso como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos concedidos en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.

Juez.

JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

202ef681b2565245c8ec4b2a53c820327cc097b68d8e25b490ed8e54670502b3

Documento generado en 21/05/2021 03:37:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**